

NOTA O.A. n° 254/00

Ref. Expte. N° 124.463/00

Señor Ministro:

Habida cuenta la opinión de la Dirección de Planificación de Políticas de Transparencia de fs. 14/15 y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio a fs. 16/18, que el suscripto comparte en su totalidad, es de mi opinión que su cargo de Ministro se encuentra alcanzado por las incompatibilidades establecidas en los artículos 24 y 25 de la ley de Ministerios (t.o. 1992, modificado por leyes 24.190 y 25.233) -que, a su vez, subsumen los supuestos del artículo 13 de la ley 25.188-, y por los artículos 14, 15 y concordantes de la ley 25.188.

En este orden de cosas, y en atención a lo manifestado en su declaración jurada patrimonial integral y en su consulta de fs. 12, considero que Ud. deberá:

1. Aclarar si la extinción del vínculo con el Estudio Urgell o Urgel, Fazio & Asociados Arquitectos, puesta de manifiesto a fs. 12, incluye su desvinculación profesional con el señor José Antonio Urgell Pagés. De lo contrario, deberá extinguir, asimismo, dicho vínculo.
2. Abstenerse de ejercer su profesión liberal como consultor independiente, o desempeñar actividades en las cuales su condición de funcionario pueda influir en la decisión de la autoridad

competente o alterar el principio de igualdad ante la ley, aun cuando no estuviera comprometido el interés estatal.

3. En virtud de lo establecido en el artículo 14 de la ley 25.188, no podrá integrar entes o comisiones reguladoras de privatizaciones o concesiones de empresas de servicios públicos en las que haya tenido participación decisoria en su planificación, desarrollo y concesión que se encuentren en el ámbito del Ministerio de Infraestructura y Vivienda, ni participar en la designación de sus integrantes, ni ejercer el control de tutela en el caso en que se interpusiera recurso contra las decisiones de aquéllos.

4. En lo que respecta al límite temporal del art. 15 de la ley 25.188, se le hace saber que si en virtud del cargo de Ministro tiene competencia funcional directa en cuestiones en las que están involucradas empresas con las que tuvo vinculación durante el año inmediatamente anterior a su asunción, se deberá excusar de entender en estos asuntos -con consulta previa a esta Oficina, si lo entiende necesario-, y comunicarlo al Jefe de Gabinete para que tome las medidas necesarias que eventualmente resulten pertinentes.

Señor Ministro de Infraestructura y Vivienda

Ing. D. Nicolás Vicente GALLO

S / D